



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**“PERSONAL DE BASE SEMUJERES”, “PERSONAL EVENTUAL SEMUJERES” Y
“NÓMINA PERSONAL EVENTUAL SEMUJERES”**

La Secretaría de las Mujeres, en adelante, “La Secretaría”, a través de la Coordinación Administrativa en adelante, “La Coordinación”, es responsable del tratamiento de los datos personales de las personas servidoras públicas para el cumplimiento de la normatividad aplicable para la contratación y el pago de sueldos, salarios y asimilados, registrar las altas, bajas, así como los datos para identificación y localización de las personas servidoras públicas de base y eventual para fines laborales, administrativos y jurídicos. Conformar, administrar y mantener actualizada la documentación, las comisiones, registro de salidas, en el caso procedente el goce de vacaciones, incidencias desde el ingreso hasta la baja, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de Privacidad?

A las personas servidoras públicas que laboran en “La Secretaría” y aquellas personas que se encuentran en algún proceso de selección para su ingreso; por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de forma detallada y completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por la persona responsable que es puesto a disposición de la persona titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, la persona responsable tiene la obligación de informar de manera expresa, precisa e inequívoca a las personas titulares, la información que se recaba y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de tomar decisiones informadas al respecto.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”**

Coordinación Administrativa

¿Qué es un dato personal?

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en adelante “La Ley” define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y Municipios?

“La Ley” tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, “La Ley” establece diversas obligaciones a cargo de las personas responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la persona titular de los datos esté informada sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”**

Coordinación Administrativa

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de “La Ley”, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Artículo 31. El Aviso de privacidad integral contendrá la información siguiente:

I. La denominación del responsable.

“La Secretaría” de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

Nombre de la persona Administradora: L. en D. Olivia Carrillo Delgadillo.

Cargo: Coordinadora Administrativa.

Unidad administrativa: Coordinación Administrativa de la “La Secretaría” de las Mujeres.

Correo electrónico: ca.semujeres@edomex.gob.mx

Teléfono: (722) 9342700 (Conmutador), extensión 82801

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

“Personal de Base SEMUJERES”, Folio: 1/SEMUJS/SDP/2023. ID 1081

“Personal Eventual SEMUJERES”, Folio: 2/SEMUJS/SDP/2023. ID 1089

“Nómina Personal Eventual SEMUJERES”, Folio 3/SEMUJS/SDP/2023. ID 1547

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Datos personales concentrados en la base de datos denominada “Personal de Base SEMUJERES” y “Personal Eventual SEMUJERES”, Folio: 1/SEMUJS/SDP/2023 y 2/SEMUJS/SDP/2023 respectivamente:

Solicitud de empleo:

Domicilio particular

Teléfono particular y/o teléfono celular

Estado civil

Correo electrónico personal

Número telefónico particular





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

Credencial para Votar con Fotografía:

Domicilio particular clave de elector
Clave Única de Registro de Población (CURP)
Género
Código QR
Número de identificación
Huella Dactilar
Fecha de nacimiento
Clave de elector

Carta de recomendación:

Firma en caso de no contar con la calidad de servidor público
Teléfono particular y/o teléfono celular de la persona que realiza la recomendación en caso de no ser servidor público

Currículum vitae:

Domicilio particular
Número telefónico particular
Correo electrónico particular
Nombre y número de teléfono particular de personas de referencia personal
Registro Federal de Contribuyente (RFC):
Clave Única de Registro de Población (CURP)
Código QR.

Comprobante de Domicilio:

Número de servicio
Domicilio particular
Folio Digital
Número de medidor
Registro Móvil de Usuario
Suministro de energía
Importes

Certificado expedido por la Unidad de Registro de Deudores Alimentarios Morosos:

Registro Federal de Contribuyente (RFC)
Clave Única de Registro de Población (CURP)

Cartilla militar:

Clave Única de Registro de Población (CURP)
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”**

Coordinación Administrativa

Nombre de los padres
Estado civil
Domicilio particular
Firma del titular
Huella dactilar
Número de matrícula

Acta de Nacimiento:

Clave Única de Registro de Población (CURP)
Fecha de nacimiento y Edad
Sexo
No de Libro, fecha de registro y Acta
Lugar de nacimiento
Nacionalidad de los Padres
Folio del Acta
Nombre de los padres
Código QR
Firma de los padres
Huella dactilar
Clave Única de Registro de Población (CURP)
Código de barras
Folio digital y
Código QR

Documento probatorio de grado máximo de estudios:

Firma del alumno
Firma del rector o director escolar de la institución particular
El número de cuenta o matrícula escolar
Calificaciones que revelan aprovechamiento académico de una persona, así como los créditos, promedio y número de cuenta

Estado de Cuenta bancaria:

Registro Federal de Contribuyente (RFC)
Clave Única de Registro de Población (CURP)
Domicilio particular
Número de empleado
Número de cliente
Cuenta de depósito
Número de cuenta bancaria
Clave interbancaria
Número de tarjeta



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”**

Coordinación Administrativa

Aviso de Movimiento:

Clave ISSEMYM

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Constancia de Situación Fiscal:

Registro Federal de Contribuyente (RFC)

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Domicilio particular del contribuyente.

Datos personales concentrados en la Base de Datos denominada “Nómina Personal Eventual SEMUJERES”, Folio 3/SEMUJS/SDP/2023:

Domicilio particular

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Género

Registro Federal de Contribuyente (RFC)

Fecha de nacimiento

Número de cuenta bancaria

Clave interbancaria

Número de tarjeta

Estado y Municipio de nacimiento

Código Postal

Estado Civil

Número Telefónico Particular

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante la persona responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. Así mismo, al ingreso a las instalaciones de “La Secretaría”, podrá ser videograbada/o por las cámaras de seguridad.

El personal de “La Coordinación” tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten procedentes de manera administrativa y conforme a la normatividad.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles; de tal suerte, que el dato como la Huella dactilar, se consideran datos sensibles.

Del dato antes mencionado, en su concepto de ser biométrico se consideran sensible, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para la persona titular, datos



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”****Coordinación Administrativa**

para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para su ingreso al servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción VII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 21 de “La Ley”.

Asimismo, es importante señalar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales contenidos en la documentación necesaria para el ingreso a laborar, así como en los documentos comprobatorios que determine esta “La Secretaría”, tiene por finalidad corroborar la información entregada para su contratación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los mismos serán tratados por disposición expresa en la Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, consentimiento que se entiende otorgado al momento de realizar los trámites de ingreso laboral ante la dependencia con lo que se autoriza el tratamiento de los datos citados en este aviso de privacidad.

VI. Consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida tiene como consecuencia, que no pueda ser dado de alta como persona servidora pública en la “La Secretaría” y en consecuencia no podrá gozar de las prestaciones que implica la relación laboral con esta “La Secretaría”.

Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que usted considere pertinente y relevante en su currículum vitae u otros documentos, pero resulta importante que tome en cuenta que la falta de información disminuirá sus probabilidades de ingreso al servicio público.

Ahora bien, una vez que se hubiera aprobado su ingreso como persona servidora pública en la “La Secretaría”, la entrega de los datos personales contenidos en documentos que determine la normatividad administrativa competente, es obligatoria y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos, del perfil administrativo y legal para su contratación,



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”****Coordinación Administrativa**

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo de referencia produce, como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en esta “La Secretaría” y, por ende, que no le sea proporcionada el alta a través del Formato Único de Movimiento de Personal (tratándose de personal de base o la firma de Contrato Individual por Tiempo Determinado, el Aviso de Movimientos por Alta, en caso de que la vacante a ocupar sea de carácter eventual).

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de “La Coordinación”, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o de la propia persona titular de los datos personales.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**Finalidad de los datos personales concentrados en la base de datos denominada “Personal Eventual SEMUJERES”:**

Integrar en un expediente de cada persona servidora pública eventual de la “La Secretaría” de las Mujeres la documentación personal laboral, de conformidad a la normatividad aplicable para la contratación y el pago de sueldos, salarios y asimilados. Registrar las altas, bajas, en materia de seguridad social y fiscales; así como los datos para identificación y localización de las personas servidoras públicas eventual para fines laborales, administrativos y jurídicos. Conformar, administrar y mantener actualizada la documentación, las comisiones, registro de salidas, goce de vacaciones, incidencias desde el ingreso hasta la baja, en los expedientes de las personas servidoras públicas eventual. Conservar y archivar en el expediente de cada persona servidora pública eventual toda la documentación que entreguen, o bien, aquella que se procese internamente y sea propia. Proporcionar de forma interna los datos personales previa expresa solicitud por parte de la Coordinación Jurídica de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la “La Secretaría” para la atención de asuntos contenciosos, judiciales o laborales; así como al Órgano Interno de Control para efectos de control interno, auditoría, responsabilidades administrativas, de las personas servidoras públicas de base.

Finalidad de los datos personales concentrados en la base de datos denominada “Personal de Base SEMUJERES”:

Integrar en un expediente de cada persona servidora pública de base de la “La Secretaría” de las Mujeres la documentación personal laboral, de conformidad a la normatividad aplicable para la contratación y el pago de sueldos, salarios y asimilados. Registrar las altas, bajas, así



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”****Coordinación Administrativa**

como los datos para identificación y localización de las personas servidoras públicas de base para fines laborales, administrativos y jurídicos. Conformar, administrar y mantener actualizada la documentación, las comisiones, registro de salidas, goce de vacaciones, incidencias desde el ingreso hasta la baja, en los expedientes de las personas servidoras públicas de base. Conservar y archivar en el expediente de cada persona servidora pública de base toda la documentación que entreguen, o bien, aquella que se procese internamente y sea propia. Proporcionar de forma interna los datos personales previa expresa solicitud por parte de la Coordinación Jurídica de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la “La Secretaría” para la atención de asuntos contenciosos, judiciales o laborales; así como al Órgano Interno de Control para efectos de control interno, auditoría, responsabilidades administrativas, de las personas servidoras públicas eventual.

Finalidad de los datos personales concentrados en la base de datos denominada: Base de datos denominada “Nómina Personal Eventual SEMUJERES”

Integrar dentro de un archivo electrónico la información correspondiente a las percepciones y deducciones de cada persona servidora pública, que competa a Personal Eventual SEMUJERES, a efecto de generar la información necesaria para el pago de la nómina a fin de garantizar que los resultados estén alineados a la normatividad aplicable y en conocimiento de las actualizaciones al sistema de Administración Tributaria (SAT) que nos permita procesar, elaborar y corroborar los cálculos de las retenciones y la emisión de los recibos de nómina quincenales para registrar las altas, bajas de manera quincenal de las personas servidoras públicas eventuales para fines laborales.

De la misma forma facilitar de manera interna los datos personales previa expresa solicitud por parte de la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de las Mujeres para la atención de asuntos contenciosos, judiciales o laborales; así como al Órgano Interno de Control para efectos de control interno, auditoría, responsabilidad administrativa y a Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de México, así como para efectos de comprobación de gasto de las personas servidoras públicas eventuales.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

Es importante hacerle de conocimiento que se considera como transferencia a la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la o él titular, responsable o encargado, de conformidad con lo establecido el término de la fracción XLVIII del artículo 4º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

Por lo anterior, se informan las transferencias de datos personales que se realizan:

Folio	Fundamento legal de la transferencia	Periodicidad	Finalidad de la transferencia	Liste a quien o a quienes realiza transferencia	Datos transferidos
1/SEMUJS/SDP/2023 Personal de Base SEMUJERES	Artículo 13 fracción XV del Reglamento Interior de la “La Secretaría” de las Mujeres publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 diciembre de 2023. Procedimientos 202301/110-01; 202301/110-02; 202301/050-3 descritos en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración del Personal.	De acuerdo al requerimiento de información correspondiente	Atención a requerimientos de información solicitados por las autoridades administrativas y judiciales correspondientes	Dirección General de Personal, adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, Juzgado competente, adscrito al Poder Judicial del Estado de México Fiscalía General de Justicia del Estado de México La Secretaría de la Contraloría del Estado de México. Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)	Domicilio particular Estado civil Correo electrónico personal Número telefónico particular Clave Única de Registro de Población (CURP)





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

2/SEMUJS/SDP/2023 Personal Eventual SEMUJERES	Artículo 13 fracción XV del Reglamento Interior de la “La Secretaría” de las Mujeres publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 diciembre de 2023, procedimientos 202301/110-01; 20301/110-02; 20301/050-3 descritos en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración del Personal.	De acuerdo al requerimiento de información correspondiente	Atención a requerimientos de información solicitados por las autoridades administrativas y judiciales correspondientes	Juzgado competente, adscrito al Poder Judicial del Estado de México Fiscalía General de Justicia del Estado de México “La Secretaría” de la Contraloría del Estado de México.	Domicilio particular Estado civil Correo electrónico personal Número telefónico particular Clave Única de Registro de Población (CURP)
3/SEMUJS/SDP/2023 Nómina Personal Eventual SEMUJERES	Artículo 13 fracción XV del Reglamento Interior de la “La Secretaría” de las Mujeres publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 diciembre de 2023. Procedimientos 202301/110-01; 20301/110-02; 20301/050-3 descritos en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración del Personal.	De manera quincenal	Actualización constante del Sistema de nómina, timbrado quincenal, informe de cuotas patronales y aportaciones a los trabajadores, así como tramitar a alta o baja de personal	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios Banco Mercantil del Norte (BANORTE) Con-Ciencia (Soluciones Confiables)	Domicilio particular Clave Única de Registro de Población (CURP) Género Registro Federal de Contribuyente (RFC) Fecha de nacimiento Número de cuenta bancaria Clave interbancaria Número de tarjeta Estado y Municipio de nacimiento Código Postal Estado Civil Número Telefónico Particular



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”**

Coordinación Administrativa

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, puedan manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que la persona titular, manifiesten su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio de que puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la persona titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de la persona titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. La persona titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informada/o sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en “La Ley”.

Derecho de rectificación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la persona responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”****Coordinación Administrativa**

La persona responsable de los datos no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la persona titular o una tercera persona.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la persona titular.

Derecho de oposición. La persona titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta “Ley” y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio de la persona titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando la persona titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea la persona titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y “La Ley” no disponga lo contrario.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga a la persona titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”****Coordinación Administrativa**

servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la “La Secretaría” de las Mujeres ubicada en avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080, teléfono (722) 9342700 extensión 82741 y correo electrónico transparencia.semujeres@edomex.gob.mx, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

No obstante, en caso de que considere que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con “La Coordinación”, para poderle proponer una solución a su requerimiento, siempre que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre dirigido a “La Coordinación”, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o Huella dactilar.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la “La Secretaría” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”****Coordinación Administrativa**

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación o portabilidad de los datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios del aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, y es importante que este enterado, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la “La Secretaría” de las Mujeres, en la siguiente dirección electrónica:

https://semujeres.edomex.gob.mx/avisos_de_privacidad donde podrá imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante “La Coordinación” o la Unidad de Transparencia de la “La Secretaría” de las Mujeres.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe una persona encargada.

XV. El domicilio del responsable. Responsable se encuentra ubicada en:

Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Colonia Barrio San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”****Coordinación Administrativa**

Administradora, la Coordinación Administrativa se encuentra ubicada en:

Calle Fray Andrés de Castro número 210, Colonia Barrio de San Bernardino Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 13 fracción XV del Reglamento Interior de la “La Secretaría” de las Mujeres publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 diciembre de 2023. Procedimientos 202301/110-01; 20301/110-02; 20301/050-3 descritos en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración del Personal.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho de portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Colonia Barrio San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080, Tercer Piso.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de “La Ley”.

La persona titular podrá dirigirse al área de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios o bien presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley.

Datos de Contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

- a) Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- b) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- d) Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- e) Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca- Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”**

Coordinación Administrativa

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita.

El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 1980, Ext. 301, 310 y 311 o en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Coordinación Administrativa

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	3,4 8,9 10 16	Descripción de datos personales Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular Cuadro de transferencias Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento	04/07/2025
02	3	Nombre de la Persona Administradora de la Base de Datos.	10/02/2026

